

CONTRATO No. S-CON-66-2023-X-0

RECEPCIÓN DEFINITIVA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS "ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA VIA SIMON BOLIVAR-LORENZO DE GARAICOA, EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS" SEGÚN CONSTA EN EL CONTRATO No. S-CON-66-2023-X-0, (PROCESO No. LCC-PG-2023-011), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA CONSULTORA CONSORCIO VÍA SIMÓN BOLÍVAR.

CONTRATO:	S-CON-66-2023-X-0
PROCESO:	LCC-PG-2023-011
OBJETO DE CONTRATO:	"ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA VIA SIMON BOLIVAR-LORENZO DE GARAICOA, EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS"
ENTIDAD CONTRATANTE:	PREFECTURA DEL GUAYAS
CONSULTOR:	CONSORCIO VIA SIMON BOLIVAR
PLAZO:	120 DÍAS CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO:	USD \$ 152.359,99
MONTO DEL ANTICIPO (40%)	USD \$ 60.944,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	26 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO:	3 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	4 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	2 DE MAYO DE 2024
APROBACIÓN PLANILLA No.1	9 DE FEBERO DE 2024
APROBACIÓN PLANILLA No.2	5 DE AGOSTO DE 2024

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de diciembre de 2023 comparecen, por una parte, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Coordinadora General Administrativa Financiera, cuya personería se acredita mediante la acción de personal No. 1060-PG-DPTH-2023, quien interviene como Delegada de la Máxima Autoridad de conformidad con la Resolución Nro. PG-MAV-006-2023 de fecha 25 de mayo del 2023, en representación del Gobierno Provincial del Guayas por las facultades delegadas y, por otra parte, el CONSORCIO VIA SIMON BOLIVAR con R.UC. No. 0993387082001, legalmente representada por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, con cédula de ciudadanía No. 070409871-4, en calidad de Procurador Común, conforme lo justifica en Escritura Pública de constitución del consorcio denominado CONSORCIO VIA SIMON BOLIVAR, otorgada por la Abg. Cecilia Caldero Jácome, Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil; a la celebración del contrato No. CONTRATO No. S-CON-66-2023-X-0 cuyo objeto es:

"ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA VIA SIMON BOLIVAR-LORENZO DE GARAICOA, EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS".

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO, "5.01 El valor total del presente contrato, que LA PREFECTURA DEL GUAYAS pagará a la CONSULTORA es de USD \$152.359,99 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir I.V.A., de conformidad con la oferta económica negociada suscrita electrónicamente por la Comisión Técnica del Proceso No. LCC-PG-2023-011, y que se detalla a continuación:

NEGOCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA VIA SIMÓN BOLIVAR-LORENZO DE GARAICOA, EN EL CANTÓN SIMÓN BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS

DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$
1. COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	\$84.050,00
Beneficios o cargas sociales	\$4.054,98
Viajes y viáticos	\$8.000,00
Subcontratos y servicios varios	\$31.138,27
Arrendamientos y alquileres de vehículos	\$0,00
Arrendamientos y alquileres de equipos e instalaciones	\$2.000,00
Suministros y materiales	\$474,69
Reproducciones, ediciones y publicaciones	\$831,20
2. COSTOS INDIRECTOS O GASTOS GENERALES (No aplicable para consultores individuales)	
Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales de personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad a manera permanente en la consultora.	\$5.956,24
Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades.	\$6.995,84
3. UTILIDAD EMPRESARIAL (Solo aplicable a firmas consultoras)	\$8.858,77
TOTAL:	\$152.359,99

5.02 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la CONSULTORA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato".

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO "6.01 La PREFECTURA DEL GUAYAS entregará a la CONSULORA, en calidad de anticipo el cuarenta (40%) por ciento del valor total

del presente contrato, es decir USD \$60.944,00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir I.V.A., en un término de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

6.05 El valor total del contrato se pagará mediante la presentación de una planilla mensual y una planilla trimestral (Planilla mensual No. 1 y Planilla Final).

El pago de la Planilla mensual No.1 se realizará previa presentación del Informe de Aprobación de la Planilla e Informe de aprobación de los entregables de la consultoría como está establecido en el Cronograma del Contrato, ambos documentos deben estar aprobados por el Administrador del Contrato.

El pago de la Planilla Final se realizará con la presentación del respectivo Informe de aprobación del Administrador del contrato, informe de aprobación de los estudios y se adjuntará un respaldo digital con los productos y servicios esperados. Adicionalmente, se deberá adjuntar los informes mensuales que incluyan los avances detallados de cada uno de los productos de la consultoría presentados por el Consultor.

En cada planilla se amortizará proporcionalmente el valor del anticipo inicialmente otorgado."

CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO "El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CIENTO VEINTE (120) días, contados desde el día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador(a) de Contrato, respecto de la disponibilidad del anticipo, en concordancia con el Art. 288, numeral 2 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública. Por tratarse de plazo, este incluye todos los días, inclusive los fines de semana, feriados y en general los que se consideren de descanso".

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

19.01 "Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, la CONSULTORA entregará a LA PREFECTURA DEL GUAYAS el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. LA PREFECTURA DEL GUAYAS dispondrá del término de quince (15) días para la emisión de observaciones y la CONSULTORA de quince (15) días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo."

19.02 "El Acta de Recepción Definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 318 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

Mediante Oficio Nro. GPG-DPCP-2023-0107-O de fecha 27 de diciembre del 2023 la Resolución Nro. GPG-CGAF-2023-0104-R del 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Ab. Lupe Del Roció Mosquera, directora provincial de Compras Públicas, le remite el contrato debidamente firmado al Ing. Danilo Dávila, Procurador Común del Consorcio Vía Simón Bolívar.

CONDICIONES OPERATIVAS

Mediante Resolución Nro. GPG-CGAF-2023-0104-R del 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Coordinadora General Administrativo Financiero, Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, se resuelve:

"Art. 2.- ADJUDICAR al CONSORCIO VÍA SIMÓN BOLÍVAR conformado por DAVIMEN S.A. con R.U.C. No. 0993379958001 y GEOCIMENTOS S.A. con R.U.C. No. 0992674903001, el contrato correspondiente al proceso de LISTA CORTA DE CONSULTORIA No. LCC-PG-2023-011, cuyo objeto es el "ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR-LORENZO DE GARAICOA, EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS", por un valor USD \$ 152.359,99 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con un anticipo del 40%, y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, contados desde el día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo."

Art.5.- "DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Víctor Rosero Monserrate, Especialista de Estudios y Proyectos, de conformidad con la recomendación contenida en el Memorando No. GPG-DPEF-2023-0216-M suscrito por el Ing. César Jonathan Moyano Reyes, Director Provincial de Estudios y Fiscalización."

Designación que fue notificada al Administrador del Contrato (a época) mediante oficio Nro. GPG-DPCP-2023-1088-M del 27 de diciembre de 2023, suscrito por la Sra. Lupe Del Rocío Mosquera Pineda, Directora Provincial de Compras Públicas.

Mediante Memorando Nro. GPG-DPF.TGEN-2023-0189-M de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por Henry Fernando Cornejo Cedeño, Tesorero General pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Estudios y Fiscalización, la cancelación del anticipo del Contrato No. S-CON-66-2023-X-0.

Mediante oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0001-O del 03 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Rosero Monserrate, Administrador del Contrato (a época) No. S-CON-66-2023-X-0, notificó a LA CONSULTORA, el inicio de ejecución contractual (jueves 04 de enero de 2024), el pago y disponibilidad del 40% correspondiente al anticipo del contrato por un valor de \$60.944,00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Mediante oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0002-O con fecha 03 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Rosero Monserrate, Administrador del Contrato (a época) No. S-CON-66-2023-X-0, solicitó a LA CONSULTORA, el cronograma de trabajo y el cronograma de participación de personal, con los cuales se regirá la ejecución de los trabajos inherentes al contrato en mención para la respectiva revisión y aprobación (de ser el caso) por parte del Administrador del Contrato.

Mediante oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0003-O con fecha 03 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Rosero Monserrate, Administrador del Contrato (a época), se convocó a LA CONSULTORA y su personal técnico, para una reunión in situ el día martes 09 de enero de 2024 a las 10h00.

Con oficio Nro. OFICIO-003-SIMON BOLIVAR-GPG del 04 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común, se confirmó al Administrador del Contrato, la asistencia a la convocatoria solicitada mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0003-O con fecha 03 de enero de 2024.

Mediante oficio Nro. OFICIO-004-SIMON BOLIVAR-GPG del 05 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común, se entregó al Ing. Víctor Rosero, Administrador del Contrato (a época), los cronogramas solicitados mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0002-O.

El Ing. Danilo Dávila, procurador común con oficio Nro. OFICIO-007.1-SIMON BOLIVAR-GPG del 11 de enero de 2024, presentó el personal técnico clave y auxiliar para el desarrollo del "ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR-LORENZO DE GARAICOA, EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS".

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0004-O con fecha 12 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Rosero Monserrate, Administrador del Contrato (a época), se aprobaron los cronogramas de trabajo entregados mediante Oficio Nro. OFICIO-004-SIMON BOLIVAR-GPG del 05 de enero de 2024, con la finalidad de que se continúe con la ejecución de la consultoría.

Mediante Oficio Nro. OFICIO-010-SIMON BOLIVAR-GPG del 02 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común del Contrato No. S-CON-66-2023-X-0, se entregó al Administrador del Contrato, la Planilla No. 1 (mensual) correspondiente al contrato de la referencia, para su revisión y/o aprobación y pago.

Mediante Oficio Nro. OFICIO-012-SIMON BOLIVAR-GPG del 02 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común, se entregó al Administrador del Contrato (a época), el Reajuste Provisional de Precios, con la finalidad de su revisión y de ser el caso aprobación y pago.

Mediante Oficio Nro. OFICIO-013-SIMON BOLIVAR-GPG del 02 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común, se entregó al Administrador del Contrato (a época), el informe de avance mensual #1, que contiene las actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma aprobado por la Administración.

Mediante Oficio Nro. OFICIO-014.1-SIMON BOLIVAR-GPG del 02 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común del Contrato No. S-CON-66-2023-X-0, se entregó al Administrador del Contrato, el Reajuste Definitivo del Anticipo para su revisión, de ser el caso aprobación y posterior pago.

Con oficio No. 0002-DPEF-VRM-GPG-2024 con fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Rosero Monserrate, Administrador del Contrato (a época), aprobó a LA CONSULTORA, los informes de avance entregados mediante Oficio Nro. OFICIO-013-SIMON BOLIVAR-GPG.

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0014-O con fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Rosero Monserrate, Administrador del Contrato No. S-CON-66-2023-X-0 (a época), informa a la CONSULTORA que se aprobó a entera

satisfacción la Planilla No. 1 (mensual).

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0016-O con fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Rosero Monserrate, Administrador del Contrato No. S-CON-66-2023-X-0 (a época), informa a la CONSULTORA que se aprobó a entera satisfacción el reajuste provisional de precios Planilla 01.

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0017-O con fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Rosero Monserrate, Administrador del Contrato No. S-CON-66-2023-X-0 (a época), informa a la CONSULTORA que se aprobó a entera satisfacción el reajuste definitivo del anticipo.

El Ing. Víctor Rosero, con Memorando Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0182-M de fecha 20 de febrero de 2024, remite a Ligia Elena Alcívar Zambrano, Directora Financiero, la aprobación de la Planilla #1, con la finalidad de que se continúe con el trámite de pago correspondiente.

Mediante Memorando Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0183-M de fecha 20 de febrero de 2024, El Ing. Víctor Rosero, Administrador del contrato (a época) remite a Ligia Elena Alcívar Zambrano, Directora Financiero, la aprobación del reajuste provisional de precios de la Planilla #1, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

Mediante Memorando Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0184-M de fecha 20 de febrero de 2024, El Ing. Víctor Rosero, Administrador del contrato (a época) remite a Ligia Elena Alcívar Zambrano, Directora Financiero, la aprobación del reajuste definitivo del anticipo, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

Mediante Oficio Nro. OFICIO-017-SIMON BOLIVAR-GPG del 03 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común, se entregó al Administrador del Contrato (a época), el informe de avance mensual #2, que contiene las actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma aprobado por la Administración.

Mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0102-R del 13 de marzo de 2024, suscrita por la Coordinadora General Administrativo Financiero, Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, resolvió:

"Art. 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la presente fecha, la designación del Ing. Víctor Rosero Monserrate, como Administrador del Contrato cuyo objeto es el "ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA VIA SIMON BOLIVAR-LORENZO DE GARAICOA, EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS", dentro del proceso No. LCC-PG-2023-011, de conformidad con el Art. 300 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art.2.- DESIGNAR al Ing. Johan Sudario Suarez, como Administrador del Contrato No. S-CON 66-2023-X-0, cuyo objeto es el "ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA VIA SIMON BOLIVAR- LORENZO DE GARAICOA, EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS", dentro del proceso No. LCC-PG-2023-011."

Mediante RESOLUCIÓN Nro. PCG-CGAF-2024-0102-R, de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Grace Rodríguez Barcos, Coordinadora General Administrativo Financiero, notifica al Ing. Johan Sudario Suárez, Analista Senior Estructural, como Administrador del Contrato No. S-CON-66-2023-X-0.

Mediante Oficio Nro. OFICIO-020-SIMON BOLIVAR-GPG del 03 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común del Contrato No. S-CON-66-2023-X-0, se informó al Ing. Johan Sudario, Administrador del Contrato, el cambio de contadora.

Mediante Oficio Nro. OFICIO-022-SIMON BOLIVAR-GPG del 03 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común, se entregó al Administrador del Contrato, el informe de avance mensual #3, que contiene las actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma aprobado.

Mediante Oficio Nro. OFICIO-023-SIMON BOLIVAR-GPG del 09 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común del Contrato No. S-CON-66-2023-X-0, se entregó, el Reajuste Definitivo de la Planilla No.1, para su revisión y de ser el caso aprobación y posterior pago.

Mediante Oficio Nro. OFICIO-029-SIMON BOLIVAR-GPG del 02 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común del Contrato No. S-CON-66-2023-X-0, se entregó al Administrador del Contrato, el Informe Final Provisional correspondiente al contrato de la referencia para su revisión y de ser el caso aprobación.

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0049-O con fecha 23 de mayo de 2024, firmado por el suscrito, se remitió a LA CONSULTORA, las observaciones realizadas al Informe Final Provisional, con la finalidad de que se absuelvan las mismas y se reingrese con las debidas correcciones.

Mediante Oficio Nro. OFICIO-034-SIMON BOLIVAR-GPG del 14 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común se realiza la entrega del Informe Final Definitivo correspondiente al contrato de la referencia para su oportuna revisión y de ser el caso aprobación. Cuyos componentes se detallan a continuación:

- 1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 2 ESTUDIO DE TRÁFICO Y PROYECCIONES
- 3 INFORME DE ESTUDIOS Y SUELO
- 4 ESTUDIO GEOTÉCNICO
- 5 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA
- 6 DISEÑO ESTRUCTURAL
- 7 DISEÑO GEOMÉTRICO
- 8 ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO
- 9 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL
- 10 INFORME DE EXPROPIACIONES
- 11 COMPONENTE AMBIENTAL
- 12 INFORME ELECTRICO
- 13 INFORME DE MANTENIMIENTO VIAL, PREVENTIVO Y RUTINARIO
- 14 PRESUPUESTO DE OBRA
- 15 INFORME EJECUTIVO

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0055-O con fecha 09 de julio de 2024, firmado por el suscrito, se aprobó a LA CONSULTORA. Se informa a la CONSULTORA que se subsanaron todas las observaciones realizadas mediante Oficio Nro. PCG-

DPEF.ESPRO-2024-0049-O en conformidad con los Términos de Referencia y se solicita el reingreso de la información de forma física y digital.

Mediante Oficio Nro. OFICIO-036-SIMON BOLIVAR-GPG del 16 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común del Contrato, se entregó al Administrador del Contrato, un link y un pendrive que contiene de forma digital los componentes con su respectiva firma, adicionalmente a los ejemplares en forma física.

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0057-O con fecha 16 de julio de 2024, se remitió a LA CONSULTORA, las observaciones realizadas al Reajuste Definitivo de la Planilla No.1 entregado mediante Oficio Nro. OFICIO-023-SIMON BOLIVAR-GPG del 09 de abril de 2024, el cual no cuadra el valor de la planilla con la suma Total Contrato por lo que se devuelve para las correcciones pertinentes.

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0059-O de fecha 18 de julio de 2024, esta administración aprueba a entera satisfacción todos los entregables finales (INFORMES FINALES DEFINITIVOS), en conformidad a los Términos de Referencia establecidos, del contrato No. S-CON-66-2023-X-0, "ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA VIA SIMON BOLIVAR-LORENZO DE GARAICOA, EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS" y se indica que se considera procedente continuar con la elaboración del ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA.

Mediante Oficio Nro. OFICIO-038-SIMON BOLIVAR-GPG del 18 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, Procurador Común del Contrato No. S-CON-66-2023-X-0, se reingresa, el Reajuste Definitivo de la Planilla No.1, para su revisión y de ser el caso aprobación y posterior pago.

El Ing. Danilo Dávila, con oficio Nro. OFICIO-039-SIMON BOLIVAR-GPG del 18 de julio de 2024, solicitó, se gestione la elaboración del ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de los ESTUDIOS, de acuerdo al Art. 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante Memorando Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0504-M, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Johan Sudario Suárez, Analista Senior Estructural, Administrador del Contrato, remite al Ing. Cesar Moyano Reyes, Director de Estudios y Fiscalización (a la época), solicita se realice los requerimientos pertinentes para designar al Técnico No Interviniente para proceder con la generación del Acta de Recepción Definitiva.

Mediante Memorando Nro. PCG-DCP-2024-1610-M, de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por la Ing. Lupe Mosquera Pineda, Directora de Compras Públicas, notifica al Arq. Marco Ortiz Triviño, Analista Senior de Arquitectura, como Técnico No Interviniente, para que junto con el Administrador conforme la Comisión que se encargará de suscribir el Acta de Entrega Recepción del mismo.

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0067-O con fecha 31 de julio de 2024, se aprobó a LA CONSULTORA, el Reajuste Definitivo de la Planilla No. 1 entregado mediante Oficio Nro. OFICIO-038-SIMON BOLIVAR-GPG del 18 de julio de 2024.

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0529-M, con fecha 31 de julio de 2024, firmada por el suscrito, se notifica a la dirección financiera la aprobación del reajuste

definitivo de la planilla No. 1 (mensual) y se solicita continuar con el trámite correspondiente del pago.

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0068-O, con fecha 1 de agosto de 2024, firmada por el suscrito, se remitió a LA CONSULTORA, las observaciones realizadas a la Planilla #.2 (Trimestral) con la finalidad de que las mismas sean subsanadas y reingresadas.

El Ing. Danilo Dávila, con oficio Nro. OFICIO-041-SIMON BOLIVAR-GPG del 1 de agosto de 2024, remite las subsanaciones de la Planilla #.2 (Trimestral) con la finalidad de su revisión y de ser el caso la aprobación.

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0069-O, con fecha 5 de agosto de 2024, firmada por el suscrito, se remitió a LA CONSULTORA que esta Administración APRUEBA A ENTERA SATISFACCIÓN, la planilla No. II de los estudios definitivos, dando fe que los servicios por los cuales corresponde efectuar el pago se encuentran a entera satisfacción, por lo que corresponde proceder con el mismo y a su vez se ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en los reglamentos y procedimientos.

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0540-M, con fecha 5 de agosto de 2024, firmada por el suscrito, se notifica a la dirección financiera la aprobación de los entregables del informe final definitivo y se solicita continuar con el trámite correspondiente del pago de la planilla No. II.

El Arq. Marco Ortiz, técnico no interviniente del contrato en mención, suscribe el memorando PCG-DPEF.ESPRO-2024-0548-M de fecha 06 de agosto de 2024, en el que se anexa el Acta de recepción definitiva. Esta acta queda sin validez dado a que no contiene los valores del reajuste definitivo para la planilla No. II.

Mediante Memorando Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0610-M, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Johan Sudario Suárez, Analista Senior Estructural, Administrador del Contrato, remite al Ing. Javier Enrique Cardenas Chilan, Director de Estudios y Fiscalización, indicando que el acta de recepción definitiva generada bajo oficio PCG-DPEF.ESPRO-2024-0548-M queda sin validez; y solicitando se realice los requerimientos pertinentes para designar al nuevo Técnico No Interviniente para proceder con la generación del Acta de Recepción Definitiva.

Mediante Memorando Nro. PCG-DCP-2024-1955-M, de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Lupe Mosquera Pineda, directora de Compras Públicas, notifica a la Ing. Patricia Fuentes Moran, Analista 3 de Supervisión y Fiscalización, como Técnico No Interviniente, para que junto con el Administrador conforme la Comisión que se encargará de suscribir el Acta de Entrega Recepción del mismo.

El Ing. Danilo Dávila, con oficio Nro. OFICIO-046-SIMON BOLIVAR-GPG del 13 de septiembre de 2024, entrega el reajuste definitivo de la planilla No. II con la finalidad de su revisión y de ser el caso la aprobación.

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0633-M con fecha 27 de septiembre de 2024, firmada por el suscrito, se notifica a la dirección financiera la aprobación del reajuste definitivo de la planilla II, por lo cual se recomienda continuar con la tramitación del pago.

Dado al cese de funciones de la Ing. Patricia Fuentes Morán, se realiza la designación de un nuevo técnico no interviniente. Mediante. Memorando Nro. PCG-DCP-2024-2081-M, de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Lupe Mosquera Pineda, directora de Compras Públicas, notifica al Ing. Justo Leonardo Naranjo Guevara, Especialista de Planificación de Estudios y Proyectos, como Técnico No Interviniente, para que junto con el Administrador conforme la Comisión que se encargará de suscribir el Acta de Entrega Recepción del mismo.

PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico que intervino en el proyecto es el que se detalla a continuación:

Nombre	Cargo / Función
Ing. Fernando Enrique Zanabria Villamar	Director del Proyecto
Ing. Marcelo Gonzalo Lagla Yáñez	Técnico en diseño vial
Ing. Wilmer Xavier Oleas Vega	Técnico en Tráfico y Transporte
Ing. Ana Paula Costa Alume	Técnico en Hidráulica e Hidrología
Ing. Dennis Jesús Segovia Troncoso	Técnico Ambiental
Ing. Eduardo Isaac Torres Cedeño	Técnico en Costos y Presupuestos
Ec. Freddy Javier Santamaría Herrera	Técnico en Evaluación Económica
Ing. Luis Alberto Gunsha Zhangallimbay	Técnico en Señalización y Seguridad Vial
Ing. Fernando Guillermo Cornejo Ayón	Técnico en Geotecnia y Pavimentos
Ing. Joel Carlos Barreiro Moreno	Técnico en Estructuras

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con la cláusula Quinta del contrato, Precio del Contrato, en el numeral 5.01 se estipula que el valor total del presente contrato, que LA PREFECTURA DEL GUAYAS pagará a la CONSULTORA es de USD \$152.359,99 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta económica negociada suscrita electrónicamente por la Comisión Técnica del Proceso No. LCC-PG-2023-011.

En la cláusula Sexta del contrato Forma de Pago, en el numeral 6.01 se establece que La PREFECTURA DEL GUAYAS entregará a la CONSULTORA, en calidad de anticipo el cuarenta (40%) por ciento del valor total del presente contrato, es decir USD \$60.944,00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, en un término de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

En el numeral 6.05 de la cláusula sexta del contrato se estipula que el valor total del contrato se pagará mediante la presentación de una planilla mensual y una planilla trimestral (Planilla mensual No. 1 y Planilla Final).

El pago de la Planilla mensual No.1 se realizará previa presentación del Informe de Aprobación de la Planilla e Informe de aprobación de los entregables de la consultoría como está establecido en el Cronograma del Contrato, ambos documentos deben estar aprobados por el Administrador del Contrato.

El pago de la Planilla Final se realizará con la presentación del respectivo Informe de aprobación del Administrador del contrato, informe de aprobación de los estudios y se adjuntará un respaldo digital con los productos y servicios esperados. Adicionalmente, se deberá adjuntar los informes mensuales que incluyan los avances detallados de cada uno de los productos de la consultoría presentados por el Consultor.

En cada planilla se amortizará proporcionalmente el valor del anticipo inicialmente otorgado.

DESCRIPCIÓN PLANILLAS	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR DEL CONTRATO	\$152.359,99	Contrato No. S-CON-66-2023-X-0
ANTICIPO 40%	\$60.944,00	Nro. Referencia Bancaria 19386456
PLANILLA #1 (MENSUAL)	\$23,272.42	Aprobación Oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0014-O con fecha 09 de febrero de 2024
PLANILLA #2 (TRIMESTRAL)	\$129,056.69	Aprobación Oficio Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0069-O con fecha 05 de agosto de 2024

REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

Según la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS del contrato, establece: “El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeran variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación”, los reajustes de precio para el presente estudio, se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN PLANILLAS	VALOR	OBSERVACIONES
REAJUSTE PROVISIONAL DE PLANILLA #1 (MENSUAL)	\$0,00	Aprobación Oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0016-O con fecha 16 de febrero de 2024
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	\$0,00	Aprobación Oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0017-O con fecha 16 de febrero de 2024
REAJUSTE DEFINITIVO DE PLANILLA #1 (MENSUAL)	\$11,17	Aprobación Oficio Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0016-O con fecha 16 de febrero de 2024
REAJUSTE DEFINITIVO DE PLANILLA #2 (TRIMESTRAL)	\$1,104.21	Aprobación Oficio Nro. PCG DPEF.ESPRO-2024-0633-M con fecha 27 de septiembre de 2024

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

En virtud de lo estipulado en la cláusula octava: Plazo: El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CIENTO VEINTE (120) días, contados desde el día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador(a) de Contrato, respecto de la disponibilidad del anticipo, en concordancia con el Art. 288, numeral 2 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública. Por tratarse de plazo, este incluye todos los días, inclusive los fines de semana, feriados y en general los que se consideren de descanso.

CONTRATO No.	S-CON-66-2023-X-0
OBJETO:	ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA VIA SIMON BOLIVAR-LORENZO DE GARAICOA, EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO:	120 DÍAS CONTADOS DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO:	3 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL:	4 DE ENERO DE 2024
FECHA DE ENTREGA DEL ESTUDIO:	2 DE MAYO DE 2024
PERIODO PLANILLA No. I:	04 de enero de 2024 al 03 de febrero de 2024
PERIODO PLANILLA No. II:	04 de febrero de 2024 al 02 de mayo de 2024
MULTAS:	LA CONSULTORA CUMPLE CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS Y CON EL OBJETO DEL CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL NO SE APLICARON MULTAS.

GARANTÍAS

Según la cláusula Séptima del contrato, La Consultora ha rendido las siguientes garantías, las cuales se mantienen vigentes a la fecha:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento: La CONSULTORA presenta una Garantía de Cumplimiento de Contrato, contenida en la póliza No. 0080334, otorgada por LATINA SEGUROS C.A. por una suma asegurada de USD \$7.618,00, con un plazo de vigencia

de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados desde el 18 de diciembre del 2023, hasta el 17 de diciembre del 2024.

b) Garantía de Buen Uso de Anticipo: La CONSULTORA presenta una garantía de Buen Uso de Anticipo contenida en la póliza No. 0063685, otorgada por LATINA SEGUROS C.A., por una suma asegurada de USD \$ 60,944.00, con un plazo de vigencia de doscientos cuarenta (240) días, contados desde el 18 de diciembre del 2023, hasta el 14 de agosto del 2024, otorgada por igual valor al del anticipo.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme se detalla en la CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES OPERATIVAS, respaldado por el expediente contractual correspondiente, se determina que el CONSULTOR, CONSORCIO VIA SIMON BOLIVAR., ha cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato No. S-CON-66-2023-X-0.

CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Una vez concluido por el Administrador del Contrato el proceso de recopilación de informes, subsanaciones de observaciones y documentación necesaria para efectuar el Acta de Recepción de la Consultoría, se procedió a convocar oportunamente al Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, para la respectiva suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

En cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se efectuó la revisión de los informes y documentos concernientes a la ejecución de la Consultoría objeto del contrato, constatando que según lo establecen los mismos, que estos han sido ejecutados con sujeción a las cláusulas contractuales y aprobados a entera satisfacción del Administrador del Contrato, tal como lo expresan los informes técnicos.

Mediante Oficio Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0059-O de fecha 18 de julio de 2024, esta administración aprueba a entera satisfacción todos los entregables finales (INFORMES FINALES DEFINITIVOS), en conformidad a los Términos de Referencia establecidos, del contrato No. S-CON-66-2023-X-0, "ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA VIA SIMON BOLIVAR-LORENZO DE GARAICOA, EN EL CANTON SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS" y se indica que se considera procedente continuar con la elaboración del ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA.

Mediante Oficio Nro. OFICIO-048-SIMON BOLIVAR-GPG, de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Danilo Dávila Guamán, procurador común del Consorcio Vía Simón Bolívar, dirigido al Ing. Johan Sudario, Analista Senior Estructural, Administrador del Contrato, solicita designar a la persona para la elaboración del Acta de Recepción Definitiva del Estudio.

Mediante. Memorando Nro. PCG-DCP-2024-2081-M, de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Lupe Mosquera Pineda, directora de Compras Públicas, notifica al Ing. Justo Leonardo Naranjo Guevara, Especialista de Planificación de Estudios y Proyectos, como Técnico No Interviniente, para que junto con el Administrador conforme la Comisión que se encargará de suscribir el Acta de Entrega Recepción del mismo.

Mediante. Memorando Nro. PCG-DPEF.SPEP-2024-0547-M, de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Leonardo Naranjo Guevara, Especialista de Planificación de Estudios y Proyectos, solicita al Ing. Johan Sudario, Administrador de Contrato, la información total y relevante del estudio: expediente, informe técnico, informe económico y a la vez definir fecha para inspección en sitio junto al administrador y consultor para constatación visual y física, esto con la finalidad de suscribir el Acta de Recepción Definitiva.

Mediante. Memorando Nro. PCG-DPEF.ESPRO-2024-0635-M, de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Johan Sudario, Administrador de Contrato, hace la entrega de información solicitada al Ing. Justo Leonardo Naranjo Guevara, Especialista de Planificación de Estudios y Proyectos, Técnico No Interviniente, para que junto con el Administrador suscribir el Acta de Entrega Recepción del mismo.

Por lo tanto, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los Artículos 123 y 124 de su Reglamento, se procede a realizar la RECEPCIÓN DEFINITIVA de los "ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR-LORENZO DE GARAICOA, EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE GUAYAS.", en virtud de que el presente contrato ha sido concluido, habiéndose cumplido con el objeto del mismo, de acuerdo con lo asegurado en el Informe del Administrador del Contrato en mención.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación de las partes, suscriben la presente acta, de igual tenor y efecto, a los 7 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro, las personas que intervienen en esta diligencia.

Atentamente,

Ing. Justo Leonardo Naranjo Guevara
Especialista de Planificación de Estudios y Proyectos
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN
Técnico no interviniente S-CON-66-2023-X-0

Ing. Luis Danilo Dávila Guamán
Procurador Común
CONSORCIO VÍA SIMÓN BOLÍVAR
Consultora S-CON-66-2023-X-0

Ing. Johan Sudario Suárez
Analista 3 de Planificación de Estudios y Proyectos
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN
Administrador de contrato S-CON-66-2023-X-0